



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00434942-NEU-EPAS - PRORROGA RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN LEY 3278-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00434942-NEU-EPAS del registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley 3278 y el Decreto DECTO-2021-2047-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3278 y su Decreto Reglamentario DECTO-2021-2047-E-NEU-GPN, establece un Régimen de Regularización con condonación y quita de accesorios de obligaciones por servicios de agua potable y saneamiento que preste el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) en la Provincia;

Que atento lo establecido en la Ley Nacional 27.541, Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, solicitó al Poder Ejecutivo Provincial, un proyecto de Ley destinado a los usuarios deudores, de los servicios de agua y cloaca que presta el organismo, con el fin de brindar distintos regímenes de pagos;

Que el régimen de regularización tiene como objetivo, el incremento de la recaudación del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, a fin de solventar los gastos de operación y mantenimiento de los servicios que presta;

Que mediante la aprobación de la Ley Provincial 3278 de fecha 03 de diciembre de 2020, facultó al Poder Ejecutivo a establecer un régimen de regularización con condonación y quita de accesorios de obligaciones por servicios de agua potable y saneamiento que preste el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) en la Provincia;

Que asimismo, el artículo 10° de la citada Ley, facultó al Poder Ejecutivo a dictar la normativa reglamentaria, complementaria y aclaratoria necesaria para implementar el presente régimen, pudiendo en cada caso, fijar los plazos para aplicar cada uno de los regímenes referidos en los Capítulos II y III de la mencionada Ley;

Que mediante la emisión del Decreto DECTO-2021-2047-E-NEU-GPN, se aprobó la reglamentación de la Ley 3278, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, con fecha 26 de noviembre de 2021;

Que conforme surge del artículo 7° de la Ley 3278, los usuarios del EPAS pueden regularizar sus deudas hasta 180 días corridos de la publicación de la reglamentación de la Ley en el Boletín Oficial, mediante adhesión al mencionado régimen, venciendo en consecuencia dicho plazo el día 25 de mayo del corriente;

Que al momento de su puesta en vigencia, se interpuso con el cronograma de facturación trimestral, resultando inviable por cuestiones informáticas y de sistema operativo, poner en práctica dos procesos en simultaneo, al contar el EPAS con sistema informático de facturación de más de 20 años de antigüedad, debiendo permanentemente aplicárseles actualizaciones para lograr su operatividad;

Que puesto en vigencia el Régimen de Regularización de Deuda, se debió rectificar los módulos de los procesos para garantizar los beneficios y obligaciones propuestos a aquellos usuarios deudores del servicio de agua potable y saneamiento del EPAS, debiendo observar las vinculaciones de procesos y resultado de las obligaciones;

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en marzo del año 2020, y en el marco de las medidas sanitarias de aislamiento social preventivo y obligatorio, establecidas por el Gobierno Nacional las cuales fueron adoptadas por el Gobierno de la Provincia del Neuquén y teniendo en cuenta la situación inflacionaria que atraviesa el país, el poder adquisitivo de los usuarios se vio disminuido;

Que es necesario prorrogar el régimen de facilidad de pagos de servicio de agua potable y saneamiento del EPAS, a fin de que los usuarios interesados puedan concluir con los trámites necesarios para obtener los beneficios de dicho régimen, y cumplir con sus obligaciones de deuda;

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores, resulta conveniente extender el plazo de vigencia hasta el día 30 de noviembre del corriente año;

Que el artículo 11° de la Ley 3278, faculta al Poder Ejecutivo para disponer por el plazo de cinco (5) años, con carácter general o para determinadas categorías de usuarios, actividades o localidades de la provincia, el otorgamiento a usuarios de regímenes de facilidades de pagos de las obligaciones por servicio de agua potable y saneamiento, y cualquier otra obligación relacionada con la prestación del servicio, con remisión parcial o total de accesorios, intereses o recargos;

Que ha tomado debida intervención el señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento y la Gerencia Legal y Técnica del E.P.A.S.;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma, conforme lo dispone el artículo 214°, inciso 3) y concordantes de la Constitución Provincial y el artículo 10° de la Ley 3278;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: PRORRÓGASE hasta el día 30 de noviembre de 2022, el Régimen de Regularización con condonación y quita de accesorios de obligaciones por servicios de agua potable y saneamiento que preste el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) en la provincia, en los mismos términos y condiciones establecido por el Decreto DECTO-2021-2047-E-NEU-GPN.

Artículo 2°: FACÚLTASE al Ente Provincial de Agua y Saneamiento dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, de corresponder a dictar las normas complementarias a los fines de la aplicación de los beneficios y los regímenes de pago que se disponen en el presente decreto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.